

Al despacho hoy 19 de Enero de 2021, las presentes diligencias informando que el día 13 de los cursantes, venció el termino para subsanar la demanda, no se recibió escrito alguno, lo anterior para su conocimiento y se sirva proveer.-



MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
Secretaria.-

RESPONSABILIDAD CIVIL No.25123408900120200013600

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY, CUNDINAMARCA, ENERO
VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Vistas las anteriores diligencias y evidenciado el informe secretarial que antecede, como quiera que la parte actora dejo vencer en silencio el termino concedido para subsanar la demanda, el despacho

DISPONE

- 1.- Rechazar la anterior demanda de conformidad con lo previsto en el inciso cuarto del artículo 90 del Código General del Proceso.
- 2.- Previas las desanotaciones a que haya lugar, archívense las diligencias.

NOTIFIQUESE

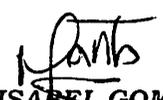
La Juez,



MIRYAM TILSIA LEON ESTUPIÑAN

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CACHIPAY CUNDINAMARCA**

Hoy 26 ENF 2021 se notificó el auto anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. 002



MARTHA ISABEL GOMEZ MARTINEZ
SECRETARIA.